

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC**

**PROGRAMA: AT FUNTIC-VENDE DIGITAL 2022**

**CONVOCATORIA No. PAF-FUNTICVD-C-004-2022**

**OBJETO: LA CONTRATACIÓN DE HASTA TRES (3) OPERADORES QUE REALICEN EL DISEÑO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL MONITOREO DE UN ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO EMPRESARIAL ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL COMERCIO ELECTRÓNICO Y LOS PAGOS DIGITALES A LOS COMERCIANTES Y EMPRESARIOS COLOMBIANOS**

**TRASLADO DE OBSERVACIÓN REALIZADA POR EL CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022 A LA UNIÓN TEMPORAL ECOMMERCE**

**FECHA DE PUBLICACIÓN 23 DE MARZO DE 2022**

En atención a la observación presentada por el CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022 en el proceso de selección, se da traslado a la misma para que el oferente UNION TEMPORAL ECOMMERCE 360 se pronuncie, dándose como término de respuesta hasta el día 24 de marzo 2022 a las 04:00 p.m.

**PROPUESTA PRESENTADA POR UNION TEMPORAL ECOMMERCE 360**

**OBSERVACIÓN No. 4**

Para el presente proceso de contratación se requiere experiencia en “estrategias o metodologías de aprendizaje o transferencia de conocimiento para la generación o fortalecimiento de **ventas en línea o comercio electrónico que incluyan pago en línea** a través de plataformas digitales dirigidas a comerciantes o empresarios”.

**CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022**

La nota No. 1 del numeral 2.1.3.1 de los términos de referencia establece que:

“Nota 1: En el evento en que los contratos aportados acrediten objetos diferentes en los requerimientos como experiencia específica del proponente, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado correspondiente a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada, lo cual deberá ser acreditada mediante los documentos establecidos como válidos en el numeral de REGLAS DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA.”

Con el fin de acreditar la anterior experiencia se allega contrato No, 711 de 2017 celebrado entre una unión temporal de la cual Faceit es integrante y el FondoTIC, cuyo objeto es “Ejecutar la iniciativa “ciudadanía digital” que consiste en la formación y certificación de habilidades y competencias en el uso tic en modalidades presencial y virtual, priorizando a grupos estratégicos de la población en razón a sus condiciones de vida y vulnerabilidad económica y social”

De acuerdo con el anexo técnico del contrato 711 de 2017 la iniciativa de ciudadanía digital estaba compuesto por nueve elementos en los cuales el contratista debía capacitar así: Acceso digital, comercio digital, comunicación digital, alfabetización digital, etiqueta digital, leyes digitales, responsabilidades y derechos digitales, salud y bienestar digital, seguridad digital, se evidencia que el objeto del contrato de “ciudadanía digital” comprendía objetos diferentes al de “comercio electrónico con pago en línea”, por lo tanto, **solicitamos a la Entidad requiera al oferente** para que acredite el valor ejecutado correspondiente a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada.

**OBSERVACIÓN No. 5**

Para el presente proceso de contratación se requiere experiencia en “estrategias o metodologías de aprendizaje o transferencia de conocimiento para la generación o fortalecimiento de ventas en línea o comercio electrónico que incluyan pago en línea a través de plataformas digitales dirigidas a comerciantes o empresarios”.

Con el fin de acreditar la anterior experiencia se allega contrato No. 711 de 2017 celebrado entre una unión temporal de la cual Faceit es integrante y el FondoTIC, cuyo objeto es “Ejecutar la iniciativa “ciudadanía digital” que consiste en la formación y certificación de habilidades y competencias en el uso tic en modalidades presencial y virtual, priorizando a grupos estratégicos de la población en razón a sus condiciones de vida y vulnerabilidad económica y social”

El numeral 2.1 del anexo técnico del contrato 711 de 2017 indica las áreas de capacitación en la que se tiene la siguiente de comercio digital:

**2. Comercio digital: Compra y venta de productos a través de medios electrónicos.**

Los usuarios de la tecnología necesitan comprender que una gran parte de la economía del mercado se lleva a cabo de forma electrónica. Intercambios legítimos y legales se están llevando a cabo, pero tanto el comprador como el vendedor deben ser conscientes de los riesgos que están asociados a ello. La disponibilidad de Internet en compras de juguetes, ropa, autos, comida, etc., se ha convertido en algo común para muchos usuarios. Al mismo tiempo, está surgiendo una igual cantidad de productos y servicios que se encuentran en conflicto con las leyes o la moral de algunos países (lo cual puede incluir actividades como descarga ilegal, pornografía, y las apuestas). Los usuarios necesitan aprender cómo ser consumidores efectivos en una nueva economía digital.

**CONSORCIO FORTALECIMIENTO ECOMMERCE 2022**

Se evidencia que dentro del marco de la capacitación en comercio digital no se menciona ningún apartado de pagos en línea, por lo tanto, esta certificación no cumple con la totalidad de requisitos de experiencia específica, es menester aclarar que en el proceso de compra y venta de productos a través de medios electrónicos permite el pago en ventanillas o presencial, en ese orden, del anexo técnico no se puede desprender objetivamente si se incluyó temas de pago en línea, en ese orden, es el oferente el llamado a aclarar este vacío.

**OBSERVACIÓN No. 6**

Para el presente proceso de contratación se requiere experiencia en “estrategias o metodologías de aprendizaje o transferencia de conocimiento para la generación o fortalecimiento de ventas en línea o comercio electrónico que incluyan pago en línea a través de plataformas digitales dirigidas a comerciantes o empresarios”.

Con el fin de acreditar la anterior experiencia se allega contrato No. 711 de 2017 celebrado entre una unión temporal de la cual Faceit es integrante y el FondoTIC, cuyo objeto es “Ejecutar la iniciativa “ciudadanía digital” que consiste en la formación y certificación de habilidades y competencias en el uso tic en modalidades presencial y virtual, priorizando a grupos estratégicos de la población en razón a sus condiciones de vida y vulnerabilidad económica y social”

El numeral 2.1.3.1 requiere que el público objetivo de las capacitaciones sean empresarios o comerciantes, al revisar el numeral 1.3 del anexo técnico del contrato 711 de 2017, encontramos que la población objetivo son ciudadanos sin que tenga la calidad de empresarios o comerciantes, en ese orden, este contrato no cumple con este criterio pues no se acredita de manera objetiva que los beneficiados son empresarios o comerciantes, por lo que, solicitamos se evalúe este contrato como no cumple.

Para constancia, se expide el veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – FONTIC.**